

RESOLUCION DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION

Nº 111 -2019

Lima,24 de junio de 2019

VISTO:

El Informe N° 117-2019/OA/LOG, del Jefe del Área de Logística de la Oficina de Administración, recibido el 21 de junio de 2019, sobre la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019, versión 13;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración Nº 003-2019, de fecha 18 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (en adelante PAC) de PROINVERSIÓN para el Ejercicio Presupuestal correspondiente al año 2019, formulado en función a la asignación presupuestal otorgada;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal 6.2 del el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que "Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones":

Que, en el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE-CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, se establece que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, el numeral 7.6.3 señala que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la precitada Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación y sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, mediante el documento de visto, el Jefe de Logística de la Oficina de Administración, recomienda la modificación del PAC de PROINVERSIÓN, a fin de incluir dos (02) procedimientos de selección;

PROINVERSIÓN
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO GRIGINAL







RENATO AUMERATO EZZAGUIRRE JARA ALMONTE

Que, con Resolución de la Dirección Ejecutiva Nº 151-2018 de fecha 28 de diciembre de 2018, se delegó en el Jefe de la Oficina de Administración, entre otras, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones; así como sus modificatorias:

Que, en el marco de las normas señaladas precedentemente resulta viable autorizar la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondientes al Ejercicio Fiscal 2019 de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, y consecuentemente, proceder a su publicación en el SEACE:

Que, en ese sentido, sobre la base del Informe N° 117-2019/OA/LOG de fecha 21 de junio de 2019 y contando con el Certificado de Crédito Presupuestario N° 771 y N° 833, que coberturan los procedimientos de selección a ser incluidos, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019 de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, versión 13, a fin de incluir dos (2) procedimientos de selección.

Con el visto del Jefe de Logística; y de conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en mérito a la facultad delegada que se encuentra contenida en la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 151-2018;

SE RESUELVE:

<u>Articulo 1</u>.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de PROINVERSIÓN, *versión 13* para el Ejercicio Presupuestal correspondiente al año 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

Incluir:

item N°	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRASA CONTRATAR	OBJETO	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO	FF.FF.	FECHA PREVISTA CONVOCATORIA	AREA USUARIA
112	DEFENSA LEGAL DEL SEÑOR JULIO CÉSAR DE LA ROCHA CORZO, COMO EX MIEMBRO DEL COMITÉ DE PROINVERSIÓN EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PORTUARIA — PRO PUERTOS, CONSIDERANDO COMO INVESTIGADO EN EL PROCESO SEGUIDO POR LA SEGUNDA FISCALÍA PROVINCIAL CORPORATIVA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS DE LIMA, VINCULADO AL PROCESO DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA PARA LA CONCESIÓN DEL TERMINAL NORTE MULTIPROPÓSITO EN EL TERMINAL PORTUARIO DEL CALLAO	2-	СВ	S/ 82,200.00	09	06 — Junio	OA
113	SERVICIO DE TRADUCCIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE PROMOCIÓN DE LOS PROYECTOS E CARTERA DE PROINVERSIÓN Y DOCUMENTOS DE ATENCIÓN AL INVERSIONISTA	2 - SERVICIO S	AS	S/ 64,310.00	09	06 – Junio	OA

Artículo 2.- Encargar a la Jefatura de Logística adoptar las acciones pertinentes para la publicación de la presente Resolución de modificación del Plan Anual de Contrataciones de PROINVERSIÓN, versión 13, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2019, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada la misma.

Articulo 3.- Disponer que la presente Resolución y modificación del Plan Anual de Contrataciones de PROINVERSIÓN, versión 13, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2019, se publique en la página WEB de PROINVERSIÓN y que se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Administración, ubicada en la Avenida Enrique Canaval Moreyra Nº 150, Pisovió San Isidio Sede Central de PROINVERSIÓN.

RENATOLZIMZERTO EYZAGURRE JARA ALMONTE







Artículo 4.- Remitir a la Dirección Ejecutiva, así como al Órgano de Control Institucional, copia fedateada de la presente Resolución.

Registrese y comuniquese.

CARLOS ESTUARDO ALBAN-RAMIREZ
Jefe de la Óficina de Administración
PROINVERSIÓN





RENATO HUMBERTO EYZAGUITHE JARA ALMONTE

		,	
			,